

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, Agosto veintidós (22) de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1743

RAD: 760014189003-2022-00441-00
SOLICITANTES: EDINSON LONDOÑO MARÍN y SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ
BUDU
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

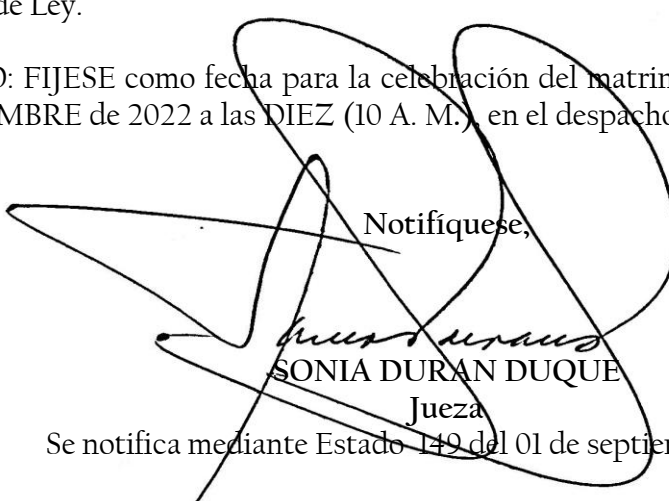
Los ciudadanos EDINSON LONDOÑO MARÍN y SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ BUDU, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinado los documentos adosados, esta instancia;

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores EDINSON LONDOÑO MARÍN identificado con C.C. No. 94.511.858 y SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ BUDU identificada con C.C. No. 38.595.581, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIECISÉIS (16) de SEPTIEMBRE de 2022 a las DIEZ (10 A. M.) en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE

Jueza

Se notifica mediante Estado 149 del 01 de septiembre de 2022